



Relación entre derecho de competencia y patentes: un estudio en Ecuador, España, Colombia y Argentina

Relationship between competition law and patents: a study in Ecuador, Spain, Colombia and Argentina

Autores

Linda de las Mercedes Amancha Chiluisa 

 lamancha@pucesa.edu.ec

Andreina Yuleidy Moya Pérez 

 andreina.y.moya.p@pucesa.edu.ec

Pontificia Universidad Católica, Ambato, Ecuador.

Citacion sugerida: Amancha Chiluisa, L. de las M., & Moya Pérez, A. Y. (2024). Relación entre derecho de competencia y patentes: Un estudio en Ecuador, España, Colombia y Argentina. *Nullius*, 5(2), 117-125. <https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v5i2.6941>

Recibido: 02/06/2024

Aceptado: 03/08/2024

Publicado: 11/11/2024

Resumen

La exploración de la relación entre la competencia y las patentes en el ámbito del derecho comparado constituyó un enfoque innovador en esta investigación. El estudio abordó la intersección de dos áreas de gran relevancia en el ámbito económico y comercial: el derecho de la competencia y el derecho de la propiedad intelectual. Ambas ramas, al estar estrechamente vinculadas, buscaban establecer un marco jurídico que regulara el ejercicio de los derechos de los titulares de patentes, evitando que derivaran en abusos de posición dominante en el mercado. El análisis permitió evidenciar cómo una protección excesiva o insuficiente de las patentes y de la competencia podía generar distorsiones en el comercio, afectando la libre competencia y el acceso equitativo a la innovación. Para ello, se realizó un estudio de derecho comparado entre Ecuador, España, Colombia y Argentina, lo que posibilitó responder interrogantes sobre los conceptos de competencia y patentes en cada país, su interrelación a nivel nacional e internacional y los marcos normativos aplicados en estos contextos. La metodología empleada se basó en un enfoque analítico, respaldado por una investigación aplicada y un estudio exploratorio de teorías doctrinarias y normativas. Este enfoque integral proporcionó una perspectiva enriquecedora para la disciplina del derecho de la competencia.

Palabras clave: competencia, patentes, derecho comparado, protección, mercado.

Abstract

The exploration of the relationship between competition and patents in the field of comparative law constituted an innovative approach in this research. The study addressed the intersection of two highly relevant areas in the economic and commercial sphere: competition law and intellectual property law. As these branches are closely linked, they seek to establish a legal framework regulating the exercise of the rights of patent holders, preventing such rights from resulting in abuses of dominant market positions. The analysis revealed how both excessive and insufficient protection of patents and competition can distort trade, affecting free competition and equitable access to innovation. To this end, a comparative law study was undertaken focusing on Ecuador, Spain, Colombia, and Argentina, which enabled the study to answer questions regarding the concepts of competition and patents in each country, their interplay at the national and international levels, and the regulatory frameworks applied in these contexts. The methodology employed was based on an analytical approach, supported by applied research and an exploratory study of doctrinal theories and regulations. This comprehensive approach provided an enriching perspective for the field of competition law.

Keywords: competition, patents, comparative law, protection, market.



Introducción

El derecho de la competencia es una rama del derecho cuyo objetivo principal es regular las actividades económicas de las empresas, velando por una competencia justa y honesta a través de diversos organismos que se encargan de su protección. Dichos organismos garantizan la tutela tanto de los consumidores como de los productores o vendedores, además de salvaguardar los productos e inventos frente a cualquier intento de plagio, evitando así prácticas de competencia desleal en los distintos sectores económicos. En este sentido, la competencia se configura como un factor clave para dinamizar la actividad comercial, en función de las condiciones económicas que establece el Estado, con el propósito de asegurar los derechos y bienes de las empresas, así como de resguardar su correcto funcionamiento y su proyección hacia las nuevas generaciones.

Por su parte, las patentes constituyen una herramienta fundamental en la defensa de la competencia, pues representan un valor jurídicamente protegido en varios Estados, incluso a nivel constitucional. Su función se vincula directamente con la protección de los usuarios y consumidores, ya que resguardan las creaciones que amplían el ámbito comercial, al mismo tiempo que garantizan la libre elección, el derecho a la información y la protección de los intereses económicos.

El marco competitivo forma parte de las políticas públicas y tiene como finalidad principal asegurar tanto el acceso al mercado como la permanencia de los proveedores de bienes y servicios en condiciones equitativas. Para garantizar la vigencia de estos valores, el Estado regulador debe establecer una autoridad independiente de las coyunturas políticas, capaz de ejercer un control efectivo sobre el desenvolvimiento del mercado. En este sentido, resulta imprescindible la implementación de mecanismos de garantía que faciliten la participación activa de los consumidores y de sus organizaciones en los procesos de supervisión y regulación.

Dado que la base del comercio se sustenta en la posibilidad de patentar y generar ingresos a partir de ello, resulta indispensable que los Estados cuenten con un marco legal equilibrado que, al mismo tiempo, permita y limite el uso y la creación de patentes. En este sentido, la presente investigación se centra en identificar el problema de estudio, el cual radica en determinar si una protección excesiva o insuficiente de las patentes y de la competencia puede provocar distorsiones en el comercio.

A partir de esta problemática, se han establecido tres objetivos específicos. El primero consiste en analizar el derecho de la competencia y el régimen de patentes en las normativas nacionales e internacionales. El segundo busca determinar qué

países presentan una protección excesiva o insuficiente en materia de patentes y de competencia. Finalmente, el tercer objetivo se propone identificar cómo las normas sobre competencia y patentes pueden beneficiar o limitar el reconocimiento de derechos en la sociedad.

Con base en estos objetivos, la investigación plantea una serie de preguntas orientadas a responder cada uno de ellos, con el propósito de establecer qué país cuenta con un marco normativo adecuado que facilite el acceso al comercio en condiciones justas y fomente una competencia leal en beneficio directo de la población. De esta manera, cada interrogante será abordada mediante un análisis jurídico y argumentativo que permitirá definir con precisión el problema de investigación y proponer su correspondiente solución.

Marco analítico

Al ser una investigación relacionada con derecho comparado entre países se empezará respondiendo a la primera pregunta de estudio, la cual se enfoca en el concepto de competencia y patente, por lo que, se menciona que para Ecuador el derecho de competencia se puede definir como una variante del Derecho Privado, debido a que, establece límites a las personas naturales y jurídicas para que están pueden ser parte de un mercado justo (Palacios, 2013). Por otro lado, las patentes se definen como aquel proceso de creación y diseño de herramientas e instrumentos aplicados al entorno material, con el objeto de controlar y ejercer dominio sobre los elementos proporcionados por la naturaleza, es también un proceso humano que se configura como la expresión aplicada de los conocimientos científicos que la humanidad dispone, y en este contexto, la tecnología podrá terminar siendo vista igualmente como un proceso creativo y constructivo, (Rodríguez, 2008).

Por su parte, España posee el concepto de competencia enmarcada como un objetivo en donde menciona que, esta se enfoca en impedir que los actores económicos realicen conductas que persigan o restringir la competencia que puedan dañar a los competidores y, en consecuencia, a los consumidores. La Universidad Internacional de La Rioja [UNIR] (2022) de la misma forma identifica a la patente como aquel derecho que posee una persona para generar una invención que pueda ser utilizada por la sociedad bajo su consentimiento, a esto se le denomina título de propiedad, sin embargo, no todo llega a ser patentable, por lo que, debe existir una indagación previa de lo que el ciudadano desea registrar.

De igual manera, en Colombia, la competencia es considerada como el trabajo conjunto entre el Gobierno y la Superintendencia de Industria y Mercado, logrando entre ambos un balance



adecuado para proporcionar herramientas adecuadas a los emprendedores y/o empresarios para que estos produzcan productos de gran variedad a un menor precio, evitando de cierto modo una competencia desleal.

Asimismo, la patente se la identifica como una herramienta propia del derecho de competencia, además busca la protección del producto, en Colombia la patente es aquella otorgada por el Estado Colombiano; a la persona que sea dueña de un invento que resulte novedoso, es decir que no se haya encontrado en el mercado, con la finalidad de garantizar a su dueño la explotación económica y social de su producto por un tiempo ilimitado.

Para Argentina, el derecho de competencia se encarga de regular y normar las prácticas de comercio, con la finalidad de proteger a los operadores económicos mediante agentes económicos, los cuales se encargan de verificar si los actos de comercio que se están llevando a cabo están cumpliendo con los estatutos establecidos, esto debido a que la Constitución de Argentina “desde su reforma en 1994, reconoce la defensa de la competencia como un derecho fundamental” (Tambussi, 2014).

En cuanto al comercio justo y leal competencia, este país considera que, la patente es el título de propiedad que posee una persona a través de un documento, el cual es considerado como el más importante, pues en esta se alberga todo el conocimiento técnico que ha logrado inventar los seres humanos, por ende, se puede identificar claramente el proceso de evolución y además todo lo que conlleva la creación de productos para que pueda solucionar los problemas de la vida moderna.

Con lo mencionado, a continuación, se plasma un cuadro comparativo, en donde se llega a determinar que el tema del derecho de competencia y patente se crea en los cuatro países para regular y controlar aquella competencia que se puede definir como desleal y afecta directamente a la población comercial, a su vez se encarga de vigilar el respeto de las creaciones humanas denominándolas título de propiedad.

Tabla 1 Concepto de Competencia y Patente

	Ecuador	España	Colombia	Argentina	
Competencia					
		Impedir que			
	Límites a las personas naturales y jurídicas.	realicen conductas que restringir la competencia	Evita una competencia desleal	Regula y norma las prácticas de comercio	
Patente					
	Controlar y ejercer dominio sobre los elementos creados por el ser humano	Derecho que posee una persona para generar una invención (Título de propiedad)	Busca la protección de la invención	Título de propiedad que posee una persona.	

Nota. Elaboración de autoras a partir de información de competencias y patentes de cada país.

Para abordar la segunda pregunta correspondiente al tema de estudio referente a la relación de patente y derecho de competencia nacional e internacional, cabe mencionar que, Ecuador considera que los derechos de patente y la competencia están estrechamente vinculados dependiendo el uno del otro, y esa relación podría enfocarse en dos factores como son la legislación correspondiente a patentes que persigue luchar contra las copias o imitaciones de productos patentados, promoviendo comportamientos equitativos en el mercado.

De la misma forma, se encuentra que las normas relacionadas a la competencia pueden limitar los derechos de patente al impedir que los propietarios de patentes abusen de su posición en el mercado limitando su comercialización, es por este motivo que el Estado ecuatoriano considera de suma importancia mantener un equilibrio entre las normativas puesto que el marco normativo sin excesos y sin deficiencia permite un control adecuado al mercado, esto teniendo en cuenta que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual [OMPI] alude que es necesario y justo poseer este equilibrio normativo en el caso de que una licencia exclusiva impida totalmente a los demás competidores acceder al mercado, en el caso de las prácticas de venta restrictivas o cuando se utiliza los derechos de patente para crear acuerdos horizontales y fijar el nivel de los precios.

España, menciona que no existe relación de dependencia, pero sí complementariedad entre el derecho de competencia y el derecho de patentes, los mismos que actúan desde diferentes perspectivas. En primer lugar, el Derecho de patentes actúa “ex ante o a priori”, mediante el establecimiento de normas que constituyen un incentivo a la innovación y que recompensan la actividad innovadora con la concesión de un derecho exclusivo y excluyente sobre los resultados obtenidos. En segundo lugar, el derecho de la competencia actúa “ex post o a posteriori”, como un mecanismo de intervención externa para corregir comportamientos abusivos o excesivos que puedan sustentarse sobre la posición de privilegio legal que garantiza la titularidad de derechos exclusivos de patente. (Martínez, 2018). Concretamente, estas dos ramas del ordenamiento jurídico persiguen el bienestar de los consumidores y la asignación eficiente de los recursos en el mercado.

A su vez, Colombia menciona que estos dos conceptos se llegan a relacionar entre sí, pero no poseen una dependencia debido a que el derecho de competencia y la patente están presente en la protección de la propiedad intelectual y Park (2003), indica que la relación de la patente y el derecho de competencia se basa principalmente en la relación que tienen ambos, así como los flujos de comercio en respecto a los países que se encuentran en desarrollo constante, es así que la relación que existe entre los dos se basa en la inversión y el comercio, los cuales son pilares del derecho de competencia y que son aplicables a la creación de la patente.

Asimismo, Argentina menciona que el derecho de competencia, se encarga de regular el mercado y que el comercio realizado sea



justo, mientras que, a través de la patente, se puede evitar que dentro del mercado exista imitaciones de los productos que ya han sido patentados previamente, en vista de aquello el derecho de competencia se ha encargado de crear leyes, las cuales tienen como objetivo velar y proteger al inventor, pero a su vez también se encarga de regular el poder que tiene la patente dentro del mercado con el objetivo de que este no sea abusado.

En definitiva, el derecho de competencia busca encontrar una armonía entre las políticas que regulan el derecho de competencia y los derechos de patente que engloban en un marco de dependencia, es así que para Ecuador y Argentina existe una dependencia entre comercio y patente, mientras que para España y Colombia existe una relación más no una dependencia lo cual permite generar normas que ayudan a regular el control de las mismas, esta diferenciación se la puede evidenciar en el diagrama presentado a continuación:

Diagrama 1. *Relación Competencia y Patente*



Nota. Elaboración propia a partir de la relación de Competencia y Patentes.

En cuanto, a la tercera pregunta de investigación en relación al marco normativo aplicado por los países en temas de patente y competencia, se llega a determinar que las normas del derecho de competencia ecuatoriano están conformadas por la Constitución de la República del Ecuador (CRE), la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado (LORCPM) y su Reglamento y las resoluciones que emite la Superintendencia de Control del Poder del Mercado (SCPM) de conformidad con sus competencias. (Superintendencia de Control del Poder de Mercado, 2022).

Al ser la Constitución de la República del Ecuador (CRE) la norma suprema, puede determinarse que la competencia forma parte esencial del mercado; sin embargo, esta no constituye un fin en sí mismo, sino un mecanismo que debe integrarse y articularse con otros principios y objetivos de carácter social y político. Así lo disponen los artículos 283 y 284, que a su vez forman parte estructural del Estado social de derecho.

En este contexto, la Constitución no solo promueve, sino que también protege al mercado y a la competencia, tanto como instituciones jurídicas como en su dimensión de derecho fundamental a la libertad de competencia. De igual manera, garantiza el derecho de propiedad y las libertades de empresa y contratación (Grijalva, 2003). De esta forma, se consagra la libertad de contratación y la posibilidad de desarrollar actividades económicas, las cuales requieren necesariamente de un entorno de libre competencia.

De igual manera, la patente se encuentra regulada por la Ley de Propiedad Intelectual y según el artículo 122 y 127 de la presente norma, donde se considera patente aquella descripción escrita u oral, derecho que llega a ser transferible por acto entre vivos y transmisible por causa de muerte, por ende, los titulares de las patentes podrán ser personas naturales o jurídicas.

Por su parte, para determinar la competencia dentro del marco jurídico de España es importante referirse a la Ley 15/2007, que trata acerca de la Defensa de la Competencia, donde se menciona que la “existencia de una competencia efectiva entre las empresas constituye uno de los elementos definitorios de la economía de mercado, disciplina la actuación de las empresas y reasigna los recursos productivos en favor de los operadores o las técnicas más eficientes” (p.1). La defensa de la competencia se centra en evitar las prácticas prohibidas, ejemplifico; las conductas colusorias, el abuso de posición dominante y el falseamiento de la libre competencia por actos desleales.

En la misma línea, la patente pertenece al grupo de protección de invención industrial de la Ley 11/1986 de España, pues la misma menciona dos maneras de proteger las invenciones. La primera es mediante las patentes de invención, y la segunda es mediante certificados de protección de modelos de utilidad. En esta línea, la patente corresponde a las invenciones nuevas que impliquen una actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial. La ley mencionada también pone a consideración objetos que no pueden ser patentados, consideraciones, mismas que son tomadas en cuenta al momento de patentar una invención, debido a que su finalidad es impedir temporalmente, a terceros, la fabricación, venta o utilización comercial en España de la invención protegida.

Cabe mencionar que, España y Ecuador poseen un acuerdo sobre la protección de inversiones, para que las mismas sean preservadas al derecho de su autor de manera recíproca de un Estado con el otro a este se lo denomina “acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre la república del Ecuador y el reino de España.” (Ministerio de Asuntos Exteriores, 1998)



Por su parte, el gobierno de Colombia, en el ámbito de la propiedad intelectual aplica la normativa establecida en la Ley N°178 de 1994 la cual se ratifica al Convenio de París, por lo que Colombia al ser uno de los países firmantes del presente Convenio, tiene que aplicar dicha normativa en el aspecto de propiedad intelectual, donde no se establece un concepto de la competencia, únicamente el artículo 5 indica que la competencia desleal es un acto contrario a la competencia leal y honesta, es decir que va en contra de lo establecido en el convenio, así mismo no se encuentra con exactitud el concepto de patente, por lo que es imposible definirla, por su parte, solamente se encuentra el tiempo de duración de esta que es de dos años, la misma que debe ser renovada para seguir gozando de la protección que ofrece el gobierno Colombiano.

También, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Argentina, codificó con fecha 09 de mayo del 2018, el cuerpo normativo denominado Ley de Defensa de la Competencia, el mismo que establece a la competencia como las prohibiciones y sanciones de conformidad los actos o conductas, de cualquier forma, relacionados con la producción e intercambio de bienes o servicios, que tengan por objeto o efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia, el acceso al mercado o que constituyan abuso de una posición dominante, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general. Cabe mencionar que, la competencia también se encuentra regulada en la Constitución de dicho país, dentro del artículo 42 donde se promueve la protección de los derechos de los consumidores, evitando las desigualdades dentro del mercado, controlando y evitando la creación de monopolios y oligopolios.

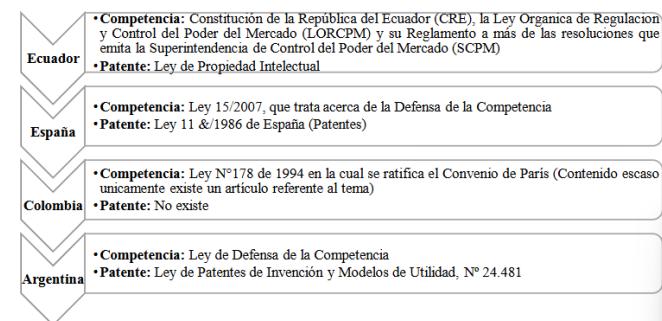
Además, Argentina maneja la Ley de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad, N.º 24.481, esta normativa se utiliza para regular todo lo relacionado a la patente de tal manera que el artículo 1 de la misma menciona que “Las invenciones en todos los géneros y ramas de la producción conferirán a sus autores los derechos y obligaciones que se especifican en la presente ley” observando que el Estado de Argentina se encargara de dar derecho y obligaciones a las personas que han inventado algún producto para que puedan modificarlo y usarlo de manera correcta, con esto se puede determinar la propiedad de un producto que se encuentra hábil en el mercado.

Es necesario manifestar que, en el título segundo, capítulo primero del mencionado cuerpo legal, sobre la patentabilidad, en el artículo 4 indica que: “Serán patentables las invenciones de productos o de procedimientos, siempre que sean nuevas, entrañen una actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial”. Es decir que todos los productos que son creados por su inventor y que innoven el mercado tendrán la respectiva protección para evitar su plagio, de esta manera se logra determinar quién es el propietario de dicho objeto.

Así pues, se llega a determinar que, Ecuador posee un amplio marco normativo que permite regular la competencia y la propiedad intelectual, por su parte España y Argentina cuenta con normativa que regula estos temas de manera general, en cuanto

corresponde a Colombia este no posee normativa concreta que permita manejar los asuntos de competencia y patentes dentro del mercado, de tal manera se presenta en el siguiente diagrama las normas aplicadas por cada país.

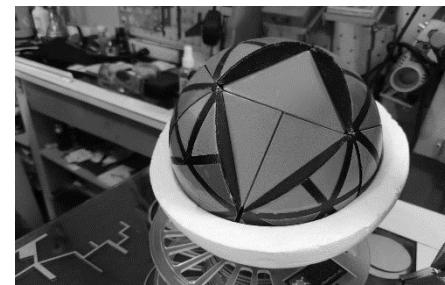
Diagrama 2. *Marco Normativo de cada país*



Nota. Elaboración propia a partir de un análisis a las diferentes normativas aplicadas en cada país.

Para sustentar la información planteada, es pertinente responder la última pregunta de investigación, la cual se enfoca en la existencia de casos que permiten determinar si existe una protección excesiva o insuficiente de las patentes y de la competencia. En este contexto, cabe mencionar que en Ecuador, en el año 2010, se creó la esfera FAYAC, un rompecabezas tridimensional construido a partir de teorías matemáticas que, según su creador, Fabián Ayala Córdova, contribuye a disipar la tensión diaria de las personas. Esta invención constituyó el primer juguete diseñado y patentado en Ecuador a través del Sistema Internacional de Patentes (PCT). Dicho sistema permite registrar la creación a nivel internacional bajo la protección y autorización del inventor, de manera que este pueda negociar la producción y comercialización del producto con mayor seguridad jurídica y con especial relevancia para el titular nacional.

Figura 1. Fayac juguete para la enseñanza de la geografía



Nota. Ciencia y Mundo - 2021 (Crea inventor ecuatoriano la Esfera 'Fayac', juguete para la enseñanza de la geometría)

Identificando que, el Estado ecuatoriano aplica la normativa creada a fin de proteger las invenciones de los ciudadanos y permitir abrir comercio internacional que beneficia a la producción interna y externa de los países, por ende, un marco normativo amplio permite que la sociedad posea un mejor desarrollo.



A su vez, en Colombia y España desde el años 2008, los médicos Rodrigo Soto, Jennifer Gaona y Juan Carlos Zambrano, llegaron a trabajar arduamente en la creación de en un método para tratar personas con heridas por quemaduras, traumas, tumores o úlceras crónicas, generando un cultivo celular que se trata con la piel del paciente, convirtiéndolo en parche, este se coloca sobre la herida con la finalidad de recuperar los daños de manera más rápida sin necesidad de cirugía. Esta idea se patentó luego de cinco años debido al débil marco normativo de los países lo cual no permitió implementar de manera ágil esta innovación que permitía mejorar el sistema de salud, por ende, al poseer un marco normativo que no se considera excesivo o insuficiente más bien escaso debilita las posibilidades del mercado para el bienestar social.

Figura 2. Innovación injerto de piel (cultivo celular)Colombia-España



Nota. Castilla Martínez - 2021 (Cuantificación digital de integración de injertos de piel de espesor parcial ocluidos con sistema de presión negativa)

De la misma forma, Argentina presenta como invención la mano ortopédica dinámica de accionamiento biomecánica que es una prótesis ortopédica del tipo que se incorporan sobre la muñeca de un paciente, utilizando un arnés de montaje desde donde nace y se extiende un cable de mando, de accionamiento biomecánico, de manera que, con un mínimo movimiento del antebrazo o el hombro, es posible comandarla para que realice movimientos de extensión y aprensión que posibilita arrastrar el objeto y tomarlo firmemente actuando tal como una pinza dígito pulgar de amarre.

Figura 3. Mano Ortopédica Dinámica



Nota. Prosur- 2019 (Inventos creados y patentados por Mujeres)

Como segundo ejemplo en este país se encuentran los *alfajores Cielo Pampeano*, ganadores del premio al mejor alfajor en 2021. Este producto consiste en dos galletas de maicena con relleno de dulce de leche, cuyos bordes suelen estar cubiertos con ralladura de coco.

Dentro de esta misma marca se introdujo una innovación en la receta: se incorporó chocolate semiamargo en la masa de la galleta, modificando así el sabor tradicional. Además, se utilizó un dulce de leche artesanal elaborado por campesinos de la zona de San Miguel de Tucumán, caracterizado por un sabor único con sutiles toques achocolatados y en lugar de mantener la cobertura clásica de coco, se optó por cubrir el producto en su totalidad con un baño de chocolate, lo que dio como resultado un alfajor diferente y distintivo frente a los que comúnmente se encuentran en el mercado.

Figura 4. Alfajor Pampeano



Nota. Cielo Pampeano (s/f)

Por lo tanto, es evidente que estos productos cumplen con los parámetros necesarios para ser protegidos mediante una patente, en virtud de la normativa vigente en Argentina. Sin embargo, el principal inconveniente dentro de este marco radica en la falta de regulación en materia de competencia, ya que, si bien es posible crear nuevos productos, debería existir un estudio previo que evalúe la innovación de estos, con el fin de evitar la aparición de artículos similares que puedan distorsionar el comercio.

Un ejemplo de esta situación es el caso del *alfajor pampeano*, que únicamente incorpora chocolate semiamargo a la galleta, manteniendo la misma forma y la mayoría de los ingredientes del alfajor tradicional. Esta ligera variación ha generado una disminución en la demanda del producto original, lo que afecta de forma directa tanto a sus productores como a sus distribuidores.

En tal sentido, a través del cuadro siguiente se podrá identificar cómo la normativa de cada país incide, positiva o negativamente, en la competencia de los mercados.



Tabla 2. Análisis de la normativa aplicada

	Ecuador	España	Colombia	Argentina
Excesiva	.X	X	X	X
Insuficiente	X	Posee un marco normativo sin embargo no es aplicado debido a su falta de articulados que regulen la creación y la competencia.	X	Abarca y cumple con sus disposiciones normativas, pero no regula la competencia justa
Escaso	X	X	No mantiene normativa propia para regular las patentes y la competencia	X
Equilibrada	Tiene un marco normativo en donde permite y limita la competencia y la producción de patentes	X	X	X

Nota. Elaboración propia a partir de un análisis a las diferentes normativas aplicadas en cada país

Metodología

La metodología empleada en esta investigación se basa en un enfoque analítico y comparativo, que busca explorar la intersección entre el derecho de competencia y las patentes en diferentes contextos nacionales e internacionales. Se realizó un análisis de derecho comparado entre países como Ecuador, España, Colombia y Argentina, lo que permite abordar preguntas clave sobre el concepto de competencia y patente en cada jurisdicción, así como la relación entre ambos en el marco normativo vigente.

La investigación se fundamenta en un estudio exploratorio que incluye diversas teorías doctrinarias y normativas. Este enfoque integral proporciona una nueva perspectiva que enriquece la disciplina del derecho de la competencia. Se plantearon preguntas específicas para identificar cómo la protección excesiva o insuficiente de las patentes y la competencia puede generar distorsiones en el comercio, y cómo las normas pueden beneficiar o limitar los derechos de la sociedad.

Para cumplir con los objetivos planteados, se llevó a cabo un análisis jurídico argumentativo que permite definir el problema de investigación y proponer soluciones adecuadas. Este análisis se centra en determinar qué país posee un marco normativo que facilite un comercio justo y una competencia leal, beneficiando así a la población. Además, se busca establecer un marco legal equilibrado que limite el uso y creación de patentes, garantizando la participación de los consumidores y sus organizaciones en el proceso.

La metodología combina un enfoque analítico, un estudio comparativo y un análisis jurídico argumentativo, lo que permite abordar de manera integral la problemática de la competencia y las patentes en el contexto del derecho comparado.

Resultados

Los resultados de esta investigación revelan importantes hallazgos sobre la relación entre el derecho de competencia y las patentes en los contextos de Ecuador, España, Colombia y Argentina. A través del análisis comparativo, se identificó que cada país presenta un marco normativo distinto que influye en la dinámica del comercio y la competencia.

En Ecuador, se observó que el marco legal es relativamente equilibrado, permitiendo tanto la protección de las patentes como la promoción de una competencia leal. Esto se traduce en un entorno donde las invenciones pueden desarrollarse sin generar distorsiones significativas en el mercado. Por otro lado, España, a pesar de contar con una legislación amplia en materia de propiedad intelectual, enfrenta desafíos en la aplicación efectiva de sus normativas, lo que puede ralentizar el proceso de comercialización y limitar la innovación.

Colombia, en contraste, carece de una normativa robusta en materia de competencia, lo que resulta en una protección insuficiente para las patentes. Esto se traduce en un entorno donde las distorsiones en el comercio son más frecuentes, ya que se aplica el Convenio de París sin un marco nacional que respalde adecuadamente la competencia. En Argentina, aunque existe una legislación que protege las patentes de manera efectiva, se identificó un desequilibrio en la regulación de la competencia, lo que puede llevar a prácticas desleales en el mercado.

Además, se concluyó que la protección excesiva o insuficiente de las patentes y la competencia puede generar distorsiones en el comercio, afectando negativamente a los consumidores y a la innovación. La investigación también destacó la importancia de establecer un marco legal que limite el uso abusivo de las patentes, garantizando así la participación activa de los consumidores y sus organizaciones en el proceso de regulación.

Discusión

La discusión de esta investigación se centra en la compleja interacción entre el derecho de competencia y las patentes, evidenciando cómo las diferencias en los marcos normativos de Ecuador, España, Colombia y Argentina impactan en la dinámica del comercio y la innovación. A través del análisis comparativo, se ha podido observar que un equilibrio adecuado en la regulación de patentes y competencia es crucial para fomentar un entorno comercial saludable.

En Ecuador, el marco legal se presenta como un modelo equilibrado que permite la protección de las invenciones sin generar distorsiones significativas en el mercado. Esto sugiere que un enfoque regulatorio que limite el uso abusivo de las patentes puede ser beneficioso para la competencia y, por



ende, para el bienestar social. Sin embargo, este equilibrio no es universal. En España, aunque existe una legislación robusta en propiedad intelectual, la falta de aplicación efectiva de estas normativas puede obstaculizar la innovación y la competitividad en el mercado. Este acierto resalta la importancia de no solo contar con leyes adecuadas, sino también de garantizar su implementación efectiva.

Colombia presenta un caso más preocupante, donde la ausencia de un marco normativo sólido en materia de competencia resulta en una protección insuficiente para las patentes. Esto genera un entorno propenso a distorsiones comerciales, lo que puede perjudicar tanto a los consumidores como a los innovadores. La situación en Argentina, aunque cuenta con una legislación que protege las patentes, muestra un desequilibrio en la regulación de la competencia, lo que puede dar lugar a prácticas desleales que afectan la equidad en el mercado.

La investigación también pone de manifiesto que la protección excesiva o insuficiente de las patentes puede tener consecuencias adversas en el comercio. Un marco normativo que favorezca desproporcionadamente a los titulares de patentes puede limitar la capacidad de los competidores para innovar y ofrecer alternativas al consumidor. Por otro lado, una protección insuficiente puede desincentivar la inversión en investigación y desarrollo, afectando la innovación a largo plazo.

En efecto, es fundamental establecer un marco legal equilibrado que no solo proteja los derechos de los titulares de patentes, sino que también garantice una competencia leal y beneficie a la sociedad en su conjunto. La participación activa de los consumidores y sus organizaciones en el proceso de regulación es esencial para lograr este equilibrio. La investigación sugiere que un enfoque colaborativo y multidimensional en la regulación de patentes y competencia puede ser la clave para un comercio justo y sostenible.

Conclusiones

La protección normativa de la patente y la competencia resulta ser un tema de gran importancia debido a que un marco normativo insuficiente o excesivo puede provocar problemas en la competencia del mercado es así que, se logra identificar que Ecuador posee un marco legal equilibrado en donde permite y limita la creación de las patentes a fin de beneficiar al sector comercial de la población por su parte España a pesar de poseer un marco amplio no aplica sus normativas que aceleren el proceso de comercialización para el país sin embargo posee acuerdos internacionales como el acuerdo con Ecuador sobre la protección de inversiones, para que se llegue a preservar y controlar los derechos de autor de un Estado a otro.

Por su parte, Colombia no cuenta con una normativa propia en materia de competencia, es por lo que se considera que en tema de protección se cuenta con una normativa insuficiente y escasa para la protección de las patentes y la competencia, por lo que se aplica el Convenio de París para promover la protección, además de que considera que las patentes y la competencia poseen una relación, pero no una dependencia para poder obtener una competencia leal, justa y honesta.

Finalmente, dentro de Argentina la normativa ampara de manera efectiva a la patente pues existen leyes que permiten el correcto desarrollo de las invenciones dando como resultados que todos los nuevos productos que se encuentran en el mercado este protegidos, además al ser parte del Convenio de París lo acoge de manera intencional dando más resalte a las patentes, mientras que en la competencia regula las prácticas desleales del mercado, sin embargo el problema radica en que no existe un equilibrio para la creación de invenciones que beneficie el mercado de los productos ya existentes.

De este manera, se cumplen con los objetivos planteados en la presente investigación puesto que, se ha llegado a analizar el derecho de competencia y las patentes en las normativa nacional e internacional, determinando la protección excesiva o insuficiente de los países que permiten mantener un equilibrio en el comercio del mercado interno, definiendo que la existencia de una protección excesiva o insuficiente de las patentes y de la competencia puede provocar distorsiones al comercio y perjuicios para la sociedad y su crecimiento económico por lo que la solución se encuentra en crear un marco normativo adecuado y equilibrado que permita crear patentes pero se limiten a las ya existentes de tal manera poder incluir estas a diferentes estados a través de Convenios beneficiando el sector económico de los Estados.

Conflictos de intereses

Los autores declaran no tener ningún conflicto de interés.

Referencias bibliográficas

- Grijalva, A. (2003). Elementos para un derecho de la competencia en el Ecuador. *FORO. Revista de derecho*, (1), 5-47. <https://bit.ly/3gJ0eNA>
- Ley 11 de 1986. Por la que se aprueba la Ley de Patentes y Modelos de Utilidad. 20 de marzo 1986.
- Ley 15 de 2007. Defensa de la Competencia. 3 de julio de 2007.
- Ley 178 de 1994. Por medio de la cual se aprueba el “Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial”. 29 d e



- diciembre de 1994. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=37817
- Ley 24.481. Ley de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad. 20 de marzo de 1996. Decreto 260/96
- Ley de Propiedad Intelectual. 10 de febrero de 2014. Registro Oficial Suplemento 426 de 28dic.-2006. <https://acortar.link/apa1Ec>
- Martínez, M. (2018). Derecho De Patentes Versus Derecho De Defensa De La Competencia En La Unión Europea: ¿Una Relación De Complementariedad?. *Cuadernos de Derecho Transnacional*, 10(1), 372-393. <https://doi.org/10.20318/cdt.2018.4126>
- Ministerio de Asuntos Exteriores. (1998). Acuerdo para la promoción y protección recíproca de inversiones entre el Reino de España y la República del Ecuador, hecho en Quito el 26 de junio de 1996. *BOE-A-1998-8533*. <https://acortar.link/OdkqVu>
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual [OMPI]. (s.f.). *La competencia y las Patentes*. <https://www.wipo.int/patent-law/es/developments/competition.html>
- Palacios, A. (2013). El Derecho de la Competencia: ¿Derecho Privado, Derecho Público, regulación o Derecho? Redalyc, 85-100. *Revista Digital de Derecho Administrativo*, 9, 85-100. <https://www.redalyc.org/pdf/5038/503856214006.pdf>
- Park, W. G & D. Lipoldt. (2003). *The Impact of Trade-Related Intellectual Property Rights on trade and Foreign Direct Investment in Developing Countries*. Organization for Economic Co-operation and Development.
- Prosur. (2019). Inventos creados y Patentados por Mujeres (p. 5). Santiago de Chile.
- Rodríguez, F. (2008). El Sistema de Patentes y el Desarrollo Tecnológico: Algunas consideraciones en el Marco de la Libre Competencia. 87-109. *Revista de la Propiedad Intelectual*, 7(11), 87-109. <https://www.redalyc.org/pdf/1890/189018627004.pdf>
- Superintendencia de Control del Poder de Mercado. (2022). Hablemos de Competencia . <https://bit.ly/3gGfIlv>
- Tambussi, C. (2014). Defensa de la competencia en la Argentina: aspectos constitucionales y vinculación con el derecho de usuarios y consumidores. *Lex*, 12(14), 99-120. <https://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/618/847#>
- Universidad Internacional de La Rioja. (2022). ¿Qué regula el derecho de la competencia y cómo se garantiza en España?. <https://bit.ly/3XIucln>

Declaración de contribución a la autoría según CRedit

Linda de las Mercedes Amancha Chiluisa: Conceptualizaciones, Investigación, Análisis Formal, Redacción-Borrador original, Redacción-Revisión y edición. **Andreina Yuleidy Moya Pérez:** Análisis formal, Metodología, Redacción-revisión y edición.



revista.nullius@utm.edu.ec

Nullius: Revista de pensamiento crítico en el ámbito del Derecho 125